



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 004-2026-GM/MDS



Sama, 09 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 007-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2026, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante Informe N° 007-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al Gerente Municipal la designación de la Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales, con CAP N° 12480, en el cargo de Inspectora (SP-A) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, precisando que dicha designación se efectuará en adición a sus funciones, con la finalidad de asegurar el adecuado control y seguimiento de la ejecución del referido proyecto.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de enero del 2026, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales, con CAP N° 12480, como Inspector, en la categoría SP-A, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
U.SyL.P
Interesados
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL